RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 216-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 785-2023-MDJN-SGDUR/SFLL, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Virgen Inmaculada Concepción del Asentamiento Humano Unión Huichccana, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2454418, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 785-2023-MDJN-SGDUR/SFLL, de fecha 04/12/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Virgen Inmaculada Concepción del Asentamiento Humano Unión Huichccana, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2454418, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme se tiene del Expediente Técnico, el presupuesto total asciende a la suma de S/ 9 314,519.69 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 SOLES) y el plazo de ejecución es de 240 días por la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo Nº 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional e Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° lo siguiente: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente";

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 216-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 11 de diciembre de 2023.

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en el numeral 29.2 del artículo 29º "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"". Por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32º señala "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de un proyecto, y que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros aspectos complementarios;

Que, artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, en su numeral 34.1 prescribe que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "el Expediente Técnico Actualizado del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Virgen Inmaculada Concepción del Asentamiento Humano Unión Huichccana, distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código único de inversiones Nº 2454418, con un presupuesto de S/ S/ 9 314,519.69 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 SOLES) distribuido conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
COSTO DIRECTO	**6,732,156.97**
GASTOS GENERALES	511,335.00
UTILIDAD	471,250.99
SUB TOTAL	**7,714,742.96**
IGV	1,388,653.73
COSTO DE OBRA	**9,103,396.69**
GASTOS SUPERVISION	211,123.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**9,314,519.69**
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	**186,290.39**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO - V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 11 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente es de 240 días por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata)

Artículo Tercero.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - ALCALDE

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE